

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXL TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2018. NUM. 34,740

Sección A

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO NÚMERO 088-2018

Tegucigalpa, M.D.C., del 31 de agosto de 2018

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que es competencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, la formulación y ejecución de políticas relacionadas con los mecanismos internos de comercialización de bienes y servicios y asegurar condiciones adecuadas de abastecimiento, en coordinación con los demás organismos gubernamentales que correspondan.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Acuerdo Ministerial No.009-2015 de fecha 21 de enero de 2015 y 042-2016 del 21 de junio del 2016, la importación de cebolla bajo los incisos arancelarios 0703.10.11.00; 0703.10.12.00; y 0703.10.13.00 del Arancel Centroamericano de Importación (ACI) requiere la emisión de una licencia de importación emitida por esta

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Acuerdo número 088-2018

A. 1 - 3

AVANCE

A. 4

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 8

CONSIDERANDO: Que para abastecer el mercado nacional es necesario complementar la oferta de cebolla con importaciones a efecto de evitar desabastecimiento y alza injustificada de los precios a los consumidores y que por tal razón y en el ejercicio de sus atribuciones y competencias la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico es la llamada a adoptar las medidas que aseguren el adecuado abastecimiento de productos de consumo esencial de la población.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 169-2018 de fecha 28 de agosto de 2018 la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería en el marco del Acuerdo 009-2015 reformado por el Acuerdo Ministerial 042-2016, recomendó a la Secretaría de Desarrollo Económico habilitar las licencias d

arancelarios 0703.10.11.00; 0703.10.12.00; y 0703.10.13.00 del Arancel Centroamericano de importación (ACI) para las empresas en el indicadas.

CONSIDERANDO: Que, entre las atribuciones de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Económico figura la administración del régimen de comercio exterior de Honduras.

POR TANTO:

En aplicación de los artículos 255 de la Constitución de la República; 36 Numeral 8), 116, 118, 119 Numeral 3), y 117 de la ley General de la Administración Pública: 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, Acuerdo Ministerial 009-2015 modificado por el Acuerdo Ministerial 042-2016, Acuerdo No. 169-2018 del 28 de agosto de 2018.

ACUERDA:

PRIMERO: Habilitar la emisión de licencias automáticas, para la importación de cebolla bajo los incisos arancelarios 0703.10.11.00; 0703.10.12.00; y 0703.10.13.00 del Arancel Centroamericano de Importación (ACI) para el mes de septiembre 2018, cuya vigencia será a partir de la fecha de emisión de la licencia hasta el 30 de septiembre del 2018 para las personas naturales y/o jurídicas inframencionadas de conformidad a lo indicado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería (SAG) mediante Acuerdo No. 169-2018 del 28 de agosto de 2018.

No	RTN	Personas Naturales o Jurídicas	TM	KG
1	05019016876713	EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS HORTICOLAS DE SULA	653.76	653,760.00
2	08019001002357	HORTIFRUTI HONDURAS S.A.	163.44	163,440.00
3	05019012496527	VERDURAS FONSECA S. DE R.L. DE C.V.	163.44	163,440.00
4	05019016842164	VERDURAS QUINTEROS, S. DE R.L.	136.20	136,200.00
5	05019006501487	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MONTECRISTO S. DE R.L.	108.96	108,960.00
6	06101967002636	BODEGA DE CHILES ADRIÁN	108.96	108,960.00
7	05019010285415	VEGETABLES AND FRUITS CASTBU S.R.L.	108.96	108,960.00
8	05019005501186	COMERCIAL EL TICO S DE RL	108.96	108,960.00
9	08011967100250	VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS MORALES	81.72	81,720.00
10	05011966062130	IMPORTADORA JB	81.72	81,720.00
11	05019011395404	COMERCIALIZADORA PENIEL S. DE R.L DE. C.V.	81.72	81,720.00

13	05019995149594	FRUTAS VEGETALES Y TRANSPORTE S.A. DE C.V.	54.48	54,480.00
14	05011984018871	VERDURAS HERNANDEZ	54.48	54,480.00
15	05019004012205	GRUPO ALIMENTICIO S.A. DE C.V.	54.48	54,480.00
16	08011984011170	CARLOS ADÁN ANDINO BONILLA	27.24	27,240.00
17	08011989198269	VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS ADRIANO	27.24	27,240.00
18	08019995224132	SUPERMERCADOS LA COLONIA, S.A. DE C.V.	27.24	27,240.00
19	08019003258261	IMPORTADORA DE FRUTAS DE HONDURAS, S.DE R.L.	27.24	27,240.00
TOTAL			2,151.96	2,151,960.00

SEGUNDO: Los beneficiarios de las licencias de importación a las que se refiere el presente Acuerdo, que cuentan con el Registro de Importadores de Cebolla establecido en el Acuerdo Ministerial No.009-2015 de fecha 21 de enero del 2015, deberán solicitar la correspondiente Licencia ante la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial (DGIEPC) de esta Secretaría de Estado. Para aquellos importadores que no cuentan con el Número de Registro supra indicado, la solicitud deberá ser presentada ante la Secretaría General de esta Secretaría de Estado que la trasladará a la DGIEPC para el trámite correspondiente.

Las Licencias emitidas al amparo de este Acuerdo serán nominativas, no constituyen título valor, son intransferibles y no transables.

TERCERO: Para la presentación de las solicitudes a las que se refiere el Ordinal anterior, son aplicables los requisitos establecidos en los literales a) al g) del Artículo 3 del Acuerdo Ministerial No.009-2015.

CUARTO: Para los efectos de este Acuerdo son aplicables los Artículos 4, 5, y 8 del Acuerdo Ministerial No.009-2015.

QUINTO: El presente Acuerdo deberá ser remitido a

SEXTO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha y deberá de publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

ARNALDO CASTILLO

Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO
Secretaría General

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores

- a) Autos o Providencias de mero trámite, de impulso procesal administrativo o de requerimiento y la refrendación de sus notificaciones; cédulas y constancias de notificación por tabla de avisos, dándolas por válidas con su sola firma; informes de cumplimiento de plazos, de procedimientos o de reclamos administrativos que se presentan ante esta Secretaría de Estado, de acuerdo a las atribuciones y funciones relacionadas con lo proveído o resuelto por la Titular de la Dirección General de Franquicias.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de las funciones y atribuciones que correspondan a quien ejerza la Titularidad de ese Órgano de esta Dependencia y de otras funciones delegadas en otros funcionarios de esta Secretaría de Estado.

- b) Cotejar los documentos originales que acompañan los peticionarios, a fin de dar fe de su autenticidad.

SEGUNDO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo primero inciso a, del presente Acuerdo Ejecutivo, se delega de igual manera en la ciudadana **MARTHA DANIELA SABILLO CASTELLON**, la facultad y atribución de notificar conforme a los artículos 87 y 88, párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo, las resoluciones y providencias que emita esta Secretaría de Estado.

TERCERO: Dichas facultades son delegadas únicamente para suscribir los actos y documentos, contentivo a los expedientes de la Región de San Pedro Sula.

CUARTO: Hacer las Transcripciones de Ley.

QUINTO: El presente Acuerdo Ejecutivo será efectivo para surtir sus efectos legales a partir de la fecha de su Notificación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES
SECRETARIA DE ESTADO

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO NÚMERO: 095-2018

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de septiembre de 2018

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que en Consejo de Ministros se aprobó el Decreto Ejecutivo PCM-007-2012, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 17 de abril de 2012, que contempla el procedimiento para la apertura de los contingentes de desabasto de arroz granza (SAC 1006.10.90.00) para cada año.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el Decreto Ejecutivo PCM-007-2012 y en fechas 20, 21 y 25 de julio de 2018, fueron presentadas las solicitudes de desabasto de arroz granza, por los Molinos Independientes de arroz y la Asociación Nacional de Molineros de Honduras (ANAMH) respectivamente; por consiguiente las Secretarías

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026

de Agricultura y Ganadería (SAG) y Desarrollo Económico (SDE), realizaron un análisis de las condiciones de oferta (producción nacional, inventarios físicos existentes y el volumen de los contingentes arancelarios vigentes) así como la demanda nacional estimada de arroz granza.

CONSIDERANDO: Que en fechas 27 y 30 de agosto de 2018, se reunió la Comisión de Seguimiento establecida en el Artículo 2, del Decreto Ejecutivo PCM-007-2012, misma que conoció el Informe de Oferta y Demanda de arroz granza en el mercado nacional, presentado por la SAG y SDE y tomando las recomendaciones de la referida Comisión, se acordó que se aperture un contingente de desabasto por el volumen de Sesenta Mil Toneladas Métricas (60,000 TM) de arroz granza.

CONSIDERANDO: Que la apertura del contingente de desabasto de arroz granza tiene por objetivo el abastecimiento adecuado del mercado interno en cantidad y precio, tomando en consideración la protección a la producción, a los productores nacionales y consumidores.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Agricultura y Ganadería, mediante nota N-SAG-1404-2018 de fecha 31 de agosto de 2018, remite a esta Secretaría de Estado el Acuerdo No. 170-2018 de fecha 31 de agosto de 2018, Acuerdo mediante el cual solicita a la Secretaría de Desarrollo Económico establecer el contingente de desabasto por Sesenta Mil Toneladas Métricas (60,000) de arroz granza, clasificado en el inciso arancelario 1006.10.90.00 del Arancel Centroamericano de Importación (ACI), con un Derecho Arancelario a la Importación (DAI) del cero por ciento (0%), con una vigencia comprendida del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Desarrollo

para asegurar el abastecimiento adecuado de bienes de primera necesidad:

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 80 de la Constitución de la República; 36 Numeral 8); 116 y 118 de la Ley de Administración Pública, 54 del Decreto Ejecutivo No. 08-97, literal a) contenido del Reglamento de Organización y Competencia del Poder Ejecutivo, Decreto PCM-007-2012 Acuerdo No. 170-2018

ACUERDA:

PRIMERO: Aperturar y poner a disposición de los agentes económicos interesados, un contingente arancelario de desabasto de arroz granza por un volumen de sesenta mil toneladas métricas (60,000 TM), clasificado en el inciso arancelario SAC. 1006.10.90.00, del Arancel Centroamericano de Importación (ACI), con un DAI del cero ciento (0%), con una vigencia comprendida del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: Esta Secretaría de Estado emitirá los certificados según el orden de presentación de las solicitudes ante la Secretaría General de esta Secretaría de Estado, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. 170-2018 del 31 de agosto de 2018, en el ordinal segundo, remitido por la Secretaría de Agricultura y Ganadería mediante Nota No. N-SAG-1404-2018 y el artículo 4 del Decreto Ejecutivo

No.	RTN	IMPORTADOR	Volumen TM	Volumen KG
1	18041984017420	MIGUEL AFIF HANDAL SOLIMAN / GRANERO SAN MIGUEL	1,224.34	1,224,340.00
2	18041966029075	FRIDA EMILIA HANDAL BENDECK / BENEFICIO SAN JORGE	955.37	955,370.00
3	05019002067888	ARROZ Y DERIVADOS, S.A.	1,526.49	1,526,490.00
4	14031953001248	BENEFICIO DE ARROZ CACIQUE / ELSA MARINA SANDOVAL HERNANDEZ.	1,065.06	1,065,060.00
5	04011956001559	ALEXIS TABORA TABORA / BIPROCE	175.83	175,830.00
6	08901979026740	MIGUEL ABRAHAM HILSACA / BENEFICIO DE ARROZ LA UNION	4,883.63	4,883,630.00
7	01019998018880	GRANOR, S. DE R.L. DE C.V.	3,321.51	3,321,510.00
8	04019995444017	BENEFICIO MAYA, S.A. DE C.V.	692.52	692,520.00
9	05119995190534	EMPRESA DIECK Y DIECK, S. DE R.L. DE C.V.	11,424.98	11,424,980.00
10	18049995003408	BENEFICIO DE ARROZ PROGRESO, S.A. (BAPROSA).	12,222.33	12,222,330.00
11	05029995140883	GRANEROS NACIONALES, S.A. DE C.V.	3,660.58	3,660,580.00
12	05019995187568	BENEFICIO DE ARROZ BLANCA NIEVES.	1,954.16	1,954,160.00
13	18049000457513	EMPRESA ASOC. CAMP. PARA LA TRANS. Y SERVICIO UNION GUAYMAS.	32.81	32,810.00
14	08019007068267	BENEFICIO DE ARROZ MATURAVE, S.A.	3,167.30	3,167,300.00
15	15019011434790	GRANEROS CALANTERIQUE / JOSE DAVID SIERRA	293.76	293,760.00
16	01071960003601	IRIS LYLIA MEJIA CASTRO / ARROCERA ELENITA GUZMAN	22.91	22,910.00
17	05019995107041	INDUSTRIAS MOLINERAS, S.A. DE C.V.	2,733.11	2,733,110.00
18	05019012536059	INVERSIONES Y DESARROLLO DE CENTROAMERICA, S.A. (INDECASA).	9,406.15	9,406,150.00
19	08019004474180	AGROINDUSRTRIAL ELIM, S. DE R.L.	1,013.22	1,013,220.00
20	08019001279697	HONDURAS RICE, S.A. (HONDURICE, S.A.)	223.94	223,940.00

TERCERO: Las empresas nominadas en el Ordinal Segundo, deberán presentar la solicitud de emisión del correspondiente certificado de importación ante la Secretaría General de la Secretaría de Desarrollo Económico, de conformidad a los requisitos y procedimientos de Ley: a) Identificación del solicitante conforme a su Registro Tributario Nacional (R.T.N.), incluyendo una breve descripción de la actividad económica; b) Fotocopia de la tarjeta de identidad, R.T.N. y registro de comerciante individual en el caso de persona natural; c) Fotocopia de la Escritura de constitución y R.T.N., en el caso de persona jurídica; d) Carta poder debidamente autenticada; e) Dirección física, Teléfono, fax y correo electrónico del apoderado legal y de la empresa a fin de efectuar las notificaciones pertinentes; f) Constancia de solvencia de las obligaciones tributarias de conformidad con el artículo 20 del Decreto Legislativo 113-2011, que contiene la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público; g) Recibo oficial de la Tesorería General de República TGR-1 por L. 200.00 en el código 12121, a nombre de la Secretaría de Desarrollo Económico, para cada solicitud, por concepto de pago de la emisión de los actos administrativos.

CUARTO: Para efectos de control y supervisión, la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA) presentará un reporte quincenal a los Secretarios de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería y Desarrollo Económico respectivamente, sobre las importaciones de arroz granza inciso (SAC 1006.10.90.00), realizadas bajo el contingente de desabasto establecido.

QUINTO: Remitir el presente Acuerdo a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras y la Secretaría de Agricultura y Ganadería para que proceda de conformidad a sus competencias.

SEXTO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" y/o en la página web de esta Secretaría de Estado.

ARNALDO CASTILLO

Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

Secretaría de Desarrollo Inclusión Social

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 065-SEDIS-20

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que la actual administración planifica como una de sus metas prioritarias alcanzar una sociedad más justa, con igualdad de oportunidades, en donde la población hondureña cuente con mejores índices de desarrollo humano mediante la mejora en las condiciones de vida de los hogares más desfavorecidos de la sociedad nacional.

CONSIDERANDO: Que para garantizar la asignación justa, sostenida y transparente de los recursos públicos, privados, con el fin de asegurar el desarrollo integral de las personas, familias y comunidades en condiciones de pobreza extrema, vulnerabilidad, riesgo y exclusión social es necesario contar con un modelo oficial de focalización capaz de reducir los errores de inclusión y exclusión en la selección de las familias que participan de los programas y proyectos sociales.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 26-2013, de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, se modifican y amplían l

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXL TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2018. NUM. 34,740

Sección A

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 090-2018

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que, con el objeto de agilizar la administración pública, los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios y empleados, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos, la firma de ciertos documentos.

POR TANTO:

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Acuerdos Ministeriales Nos. 090-2018, 091-2018, 092-2018 y 093-2018

A. 1 -

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

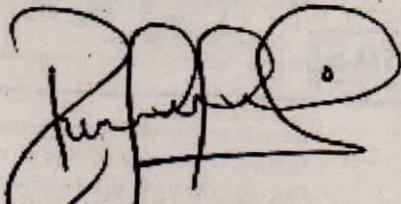
B. 1 -

aplicables del tratado de libre comercio entre República de Honduras y la República del Perú.

ACUERDA:

PRIMERO: A partir de la fecha la firma de la ciudadana **LOURDES PATRICIA LOPEZ ANDURAY** delegada en la Ventanilla Única en la ciudad de Choluteca, queda acreditada y el sello autorizado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico de Honduras para extender los Certificados de Origen bajo tratamiento preferencial a la República de Perú en la Ventanilla Única en la ciudad de Choluteca, Honduras.

SEGUNDO: Para efectos de la presente...

<p style="text-align: center;">Firma</p>  <p style="text-align: center;">LOURDES PATRICIA LOPEZ ANDURAY</p>	 <p style="text-align: center;">Ventanilla Única de Exportaciones, Choluteca, Choluteca</p>
--	---

TERCERO: Se confirma la facultad para firmar, certificar y extender para extender los Certificados de Origen bajo tratamiento preferencial a la República de Perú en la Ventanilla Única en la ciudad de Choluteca, Honduras de la ciudadana **BERTHA ELENA BUSTILLO**, autorizada mediante acuerdo ministerial No. 017-2018.

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial es de aplicación inmediata debiéndose publicar en el Diario Oficial "La Gaceta" y/o en el sitio web de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

www.sde.gob.hn

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ARNALDO CASTILLO
Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO
Secretaria General

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 091-2018

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que, con el objeto de agilizar la administración pública, los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios y empleados, el ejercicio de la potestad de decidir en terminadas materias o en casos concretos, la firma de ciertos documentos.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 36 numerales 8), 116 y 118 numeral 1) de la

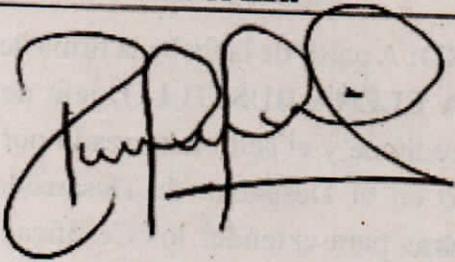
Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: A partir de la fecha la firma de la ciudadana **LOURDES PATRICIA LÓPEZ ANDURAY**, delegada en la Ventanilla Única en la ciudad de Choluteca queda acreditada y el sello autorizado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico Honduras para extender los Certificados de Circulación de Mercancías EUR. 1 hacia la Unión Europea en la Ventanilla Única en la ciudad de Choluteca, Honduras.

SEGUNDO: Para efectos de autenticidad del enunciado en el ordinal primero de este Acuerdo Ministerial, la firma y sello autorizados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico son los siguientes

Firma



LOURDES PATRICIA LOPEZ ANDURAY

Sello



Ventanilla Única de Exportaciones, Choluteca, Choluteca

TERCERO: Se confirma la facultad para firmar, certificar y extender los Certificados de Circulación de Mercancías EUR.1 hacia la Unión Europea en la Ventanilla Única en la ciudad de Choluteca, Honduras de la ciudadana **BERTHA ELENA BUSTILLO**, autorizada mediante acuerdo ministerial No. 016-2018.

CUARTO: Hacer el presente Acuerdo Ministerial del conocimiento de la Dirección Adjuntas de Rentas Aduaneras (DARA), para instrucción de las Administraciones de Aduanas del país y notificar a las autoridades correspondientes de la Comisión de la Unión Europea.

QUINTO: El presente Acuerdo Ministerial es de aplicación inmediata debiéndose publicar en el Diario Oficial "La Gaceta" y/o en el sitio web de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico www.sde.gob.hn

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los tres días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ARNALDO CASTILLO

Secretario de Estado en el Despacho de
Desarrollo Económico

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 092-2018

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que de conformidad con Artículo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

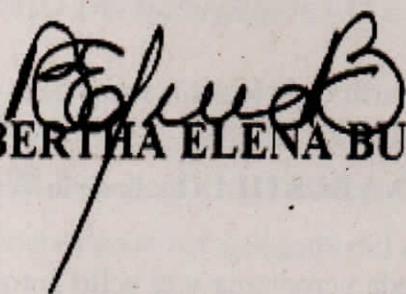
CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar administración pública, los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios y empleados, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o casos concretos, la firma de ciertos documentos.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 36 numerales 8), 116 y 118 numeral de la Ley General de la Administración Pública; y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo y disposiciones aplicables del Tratado de Libre Comercio entre Honduras con las República de China (Taiwán).

ACUERDA:

PRIMERO: A partir de la fecha la firma de la ciudadana **BERTHA ELENA BUSTILLO**, jefe de CENTREX queda acreditada y el sello autorizado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico de Honduras para extender los Certificados de Origen bajo tratamiento preferencial a la República de China (Taiwán).

Firma	Sello
 BERTHA ELENA BUSTILLO	 Ventanilla Única de Exportaciones (CENTREX)

TERCERO: Hacer el presente Acuerdo Ministerial del conocimiento de la Dirección Adjuntas de Rentas Aduaneras (DARA), para instrucción de las Administraciones de Aduanas del país y notificar a las autoridades correspondientes del Gobierno de la República de China (Taiwán).

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial es de aplicación inmediata debiéndose publicar en el Diario Oficial "Gaceta" y/o en el sitio web de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico www.sde.gob.hn

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los tres días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ARNALDO CASTILLO

Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 093-2018

LASECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que, con el objeto de agilizar la administración pública, los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios y empleados, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos, la firma de ciertos documentos.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 36 numeral 8), 116 y 118 numeral 1) de la Ley

General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo y las disposiciones aplicables del Tratado de Libre Comercio entre la República de Honduras y la República del Perú.

ACUERDA:

PRIMERO: A partir de la fecha la firma de la ciudadana

BERTHA ELENA BUSTILLO jefe de la Ventanilla Única de

CENTREX, queda acreditada y el sello autorizado por la

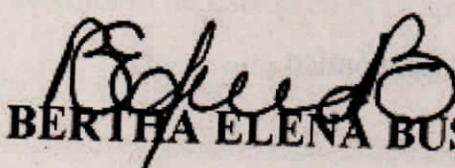
la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico de Honduras para extender los Certificados de Origen bajo tratamiento preferencial a la República de Perú.

de Origen bajo tratamiento preferencial a la República de Perú.

de Origen bajo tratamiento preferencial a la República de Perú.

SEGUNDO: Para efectos de autenticidad del certificado enunciado en el ordinal Primero de este Acuerdo Ministerial, la firma y sello autorizados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico son los siguientes:

los siguientes:

Firma	Sello
 BERTHA ELENA BUSTILLO	 Ventanilla Única de CENTREX

Secretaría de Estado en el Despacho de Educación incluyendo la descentralización, e instará al Secretario de Estado a la ejecución de las decisiones. La Dirección General de Servicio Civil, el Tribunal Superior de Cuentas y otras dependencias del Estado relacionadas atenderán los requerimientos de la Comisión Especial.

ARTÍCULO 8.- El Gobierno de la República, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, debe garantizar a la Comisión Especial, los recursos financieros necesarios por medio del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para la operatividad, asimismo debe identificar los recursos nacionales ordinarios y extraordinarios, así como cooperación reembolsable y no reembolsable, para financiar la transformación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación. De igual manera esta disposición es aplicable a todos los fideicomisos relacionados con el campo de la educación.

ARTÍCULO 9.- El Presente Decreto Ejecutivo tiene vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir del día de su publicación oficial.

ARTÍCULO 10.- El presente Decreto entra en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
PRESIDENCIA

HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

MARÍA DOLORES AGÜERO LARA

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 089-2018

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que, con el objeto de agilizar la administración pública, los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios y empleados, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos, la firma de ciertos documentos.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 36 numerales 8), 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública; 4 y

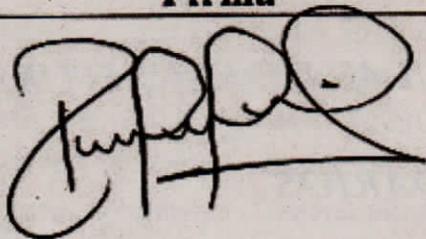
5 de la Ley de Procedimiento Administrativo y disposiciones pertinentes del Tratado de Libre Comercio entre Honduras con la República de China (Taiwán).

ACUERDA:

PRIMERO: A partir de la fecha la firma de la ciudadana **LOURDES PATRICIA LOPEZ ANDURAY** delegada en la Ventanilla Única en la ciudad de Choluteca, que es acreditada y el sello autorizado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico de Honduras para extender los Certificados de Origen bajo tratamiento preferencial a la República de China (Taiwán) en la Ventanilla Única en la ciudad de Choluteca, Honduras.

SEGUNDO: Para efectos de autenticidad de los certificados enunciados en el ordinal Primero de este Acuerdo Ministerial, la firma y sello autorizados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico son los siguientes:

Firma



**LOURDES PATRICIA LOPEZ
ANDURAY**

Sello



**Ventanilla Única de Exportaciones,
Choluteca, Choluteca**

TERCERO: Se confirma la facultad para firmar, certificar y extender los Certificados de Origen bajo tratamiento preferencial a la República de China (Taiwán) en la Ventanilla Única en la ciudad de Choluteca, Honduras de la ciudadana BERTHA ELENA BUSTILLO, autorizada mediante Acuerdo Ministerial No. 015-2018.

CUARTO: Hacer el presente Acuerdo Ministerial del conocimiento de la Dirección Adjuntas de Rentas Aduaneras (DARA), para instrucción de las Administraciones de Aduanas del país y notificar a las autoridades correspondientes del Gobierno de la República de China (Taiwán).

QUINTO: El presente Acuerdo Ministerial es de aplicación inmediata debiéndose publicar en el Diario Oficial "La Gaceta" y/o en el sitio web de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico www.sde.gob.hn

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a
días del mes de septiembre de dos mil dieciocho

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ARNALDO CASTILLO

Secretario de Estado en el Despacho de

Desarrollo Económico

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAM

Secretaría General

La EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

le ofrece los siguientes servicios:

LIBROS

TARJETAS DE PRESENTACIÓN

FOLLETOS

CARÁTULAS DE ESCRITURAS

TRIFOLIOS

CALENDARIOS

FORMAS CONTINUAS

EMPASTES DE LIBROS

AFICHES

REVISTAS.